



CONCÓN, 13 MAY 2025

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1506

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto Supremo N° 661.
- d) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- h) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- i) Memorándum N° 110/2025 de fecha 24 de Abril 2025 de la Directora SECPLAC de la I. Municipalidad de Concón, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, en virtud del cual se solicita la contratación y elaboración de una ilustración institucional para la gestión municipal, realizada por un artista local, de la comuna de Concón.
- j) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 487 de fecha 12 de Mayo 2025.
- k) Cotización del proveedor de fecha 01 de Abril 2025.
- l) Indisponibilidad del servicio requerido en el catálogo de convenio marco.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la I. Municipalidad de Concón requiere la adquisición de una ilustración institucional representativa para la gestión municipal.
- 2.- Que, en virtud del requerimiento indicado en el considerando anterior, es necesaria la contratación y elaboración de una ilustración institucional para la gestión municipal, la cual será ejecutada por un artista local de la comuna de Concón.
- 3.- Que, se cuenta con Visto bueno del Sr. Alcalde para efectuar la adquisición solicitada, en el Memorándum N° 110/2025 de fecha 24 de Abril 2025 de la Directora de SECPLAC.
- 4.- Que, fue solicitada y recibida la cotización, del proveedor EL PINTAMONOS SPA, RUT: 77.642.332-7, por un monto total de \$178.500.- IVA incluido.
- 5.- Que, en atención al considerando anterior y en virtud de lo establecido en el Art. 71 del Reglamento N° 661 de la ley de compras establece lo siguiente: *6. Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social.*
- 6.- Que, el proveedor seleccionado es un artista local que se dedica al rubro de las ilustraciones, quien cuenta con un amplio catálogo de trabajos, disponibles a través de sus redes sociales y pagina web, y sus dependencias se encuentra igualmente en la comuna de Concón, y la adquisición corresponde a un monto inferior a 30 UTM privilegiando a un artista emergente y el comercio local.
- 7.- Que, en virtud de lo indicado en los considerandos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y a su vez sustentado en lo indicado en el considerando N° 5 y N° 6, se ha recurrido a adquirir el servicio antes detallado a través de trato directo.
- 8.- Que, en virtud del Art. 117 del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886. *Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte*



del Proveedor. Por lo tanto, en virtud de lo estipulado en el reglamento se dispone que la presente contratación se formalizara mediante la emisión y aceptación de la orden de compra.

9.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

### DECRETO:

1. **EFFECTUESE**, la contratación directa a través de la Dirección de SECPLAC, en virtud del considerando N°5, para la contratación y elaboración de una ilustración institucional para la gestión municipal, con el proveedor EL PINTAMONOS SPA, RUT: 77.642.332- 7 por un monto total de \$178.500.- IVA incluido, con un plazo de entrega de 04 días corridos a contar de la emisión y aceptación de la orden de compra.
2. **FORMALICÉSE**, la contratación a través de la emisión y aceptación de la Orden de compra en reemplazo del contrato en virtud del Art. 117 del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor, **EMÍTASE** la respectiva Orden de compra por parte de la Dirección de SECPLAC de la I. Municipalidad de Concepción.
3. **IMPUTESE**, los gastos que irroga la presente contratación al presupuesto municipal correspondiente al año 2025.
4. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/MLEG/PBC/cip

#### Distribución:

1. Alcaldía
2. Administrador Ley de Transparencia.
3. Control.
4. Secretaria Municipal.
5. SECPLAC (051).



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado